



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Victoria Pérez Vargas.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. AFP Porvenir. AFP Protección.
Radicado	2018-431
Auto de Sustanciación	445
Asunto	No corrige costas, aclara.

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada de Colpensiones, donde solicita la corrección de las costas liquidadas en auto del pasado 24 de octubre, toda vez que en decisión de segunda instancia se fijaron costas a favor de Colpensiones pero que el despacho no lo tuvo en cuenta. Revisado el expediente se encuentra que, si bien en la parte resolutive de la sentencia del Tribunal Superior Sala Quinta de Decisión Laboral se indica que las costas son a favor de Colpensiones, en la parte motiva de la misma se indica claramente, que son a favor de la demandante señora María Victoria Pérez, además de haber sido la sentencia favorable para ella, lo que indica que hubo un error de transcripción por parte del H. Tribunal. En consecuencia, no se accede a lo solicitado y la liquidación de costas quedará como se indicó en auto del pasado 24 de octubre.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 051 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario